



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 27 de 2021

05001 41 05 008 2021 00151 00

Dentro de la acción de tutela instaurada por YENNIFER ANDREA PAEZ CASTAÑO con C.C.1.115.268.012, en calidad de agente oficiosa de DIEGO ALEJANDRO PAEZ CASTAÑO con C.C.1.039.910.008 en contra de EPS SUR, teniendo en cuenta el pronunciamiento allegado por la parte acciomada frente a los hechos constitutivos y en la cual adujo que la Institución NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S canceló la remisión para la atención integral del agenciado, la cual fue autorizada por la EPS a la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul. Este despacho ORDENA VINCULAR por pasiva a la IPS NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S, concediéndose un término de UN (1) DÍA HABIL, contado a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela; so pena de darse por cierto lo indicado por la EPS SUR en su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2194d7fdf842cdd49e86a05c650a873ab42374fcc56713b2d5b393a74ec58b3

Documento generado en 27/07/2021 03:12:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**